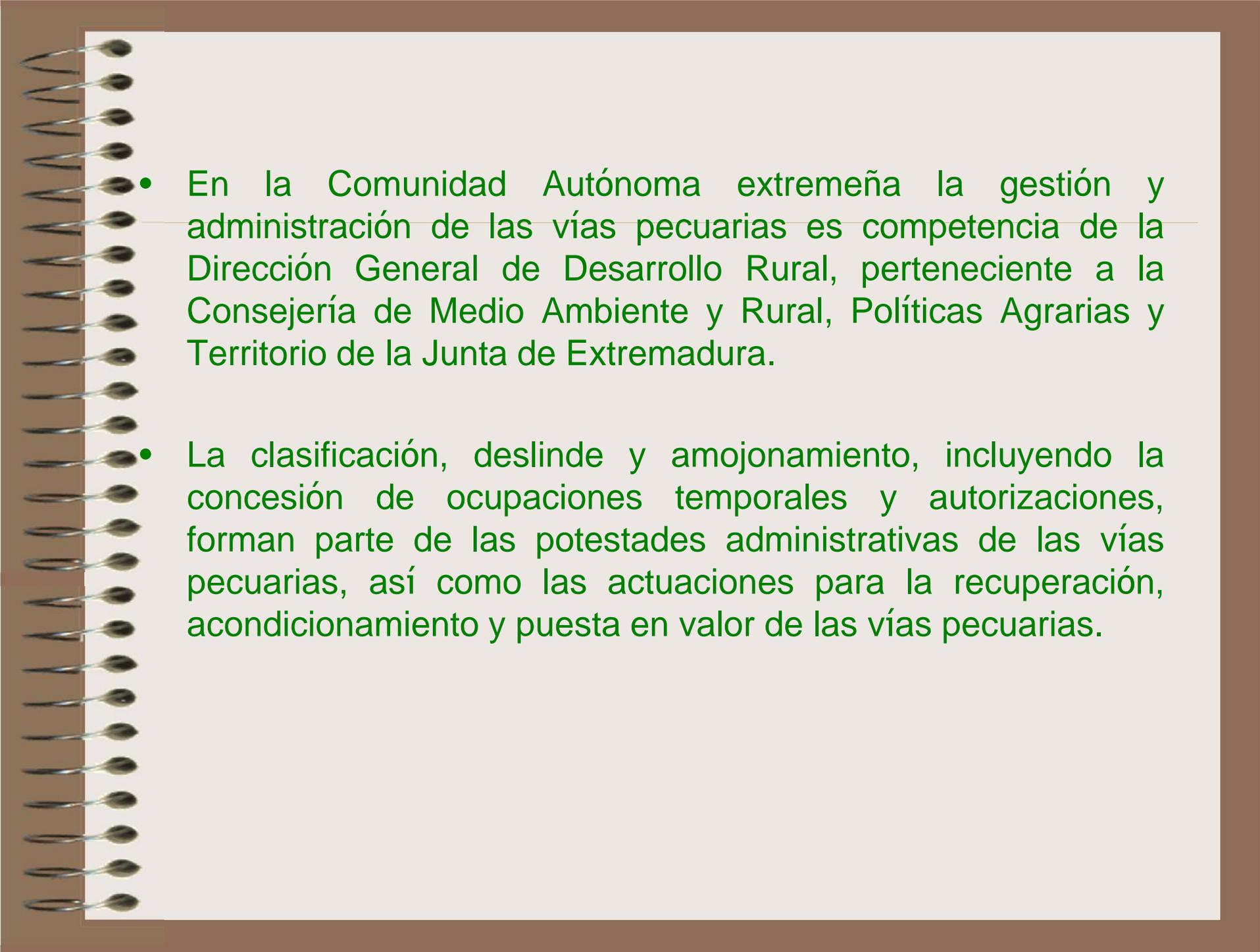


“Actuaciones para la recuperación, acondicionamiento, y puesta en valor de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.



- 
- A graphic of a spiral-bound notebook with a brown cover and a white page. The spiral binding is on the left side. The page contains two bullet points in green text.
- En la Comunidad Autónoma extremeña la gestión y administración de las vías pecuarias es competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
 - La clasificación, deslinde y amojonamiento, incluyendo la concesión de ocupaciones temporales y autorizaciones, forman parte de las potestades administrativas de las vías pecuarias, así como las actuaciones para la recuperación, acondicionamiento y puesta en valor de las vías pecuarias.

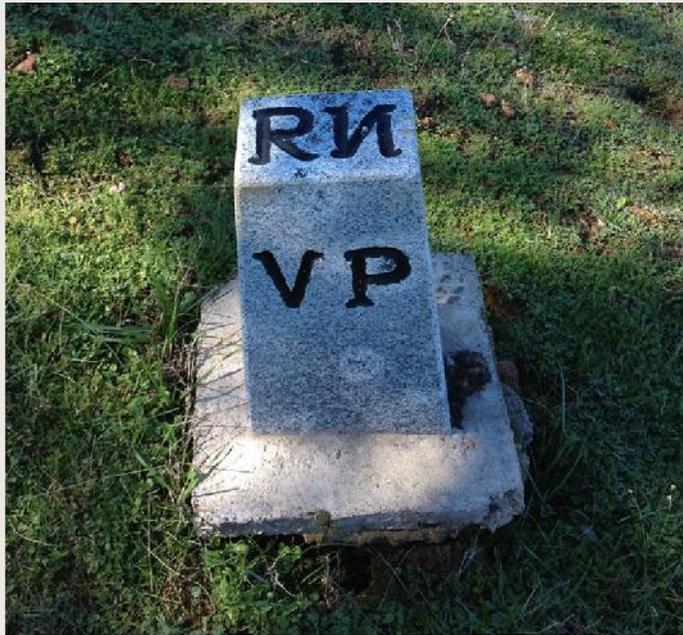
- La **clasificación** es el acto administrativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria. En la actualidad todos los municipios de Extremadura poseen Proyecto de Clasificación.

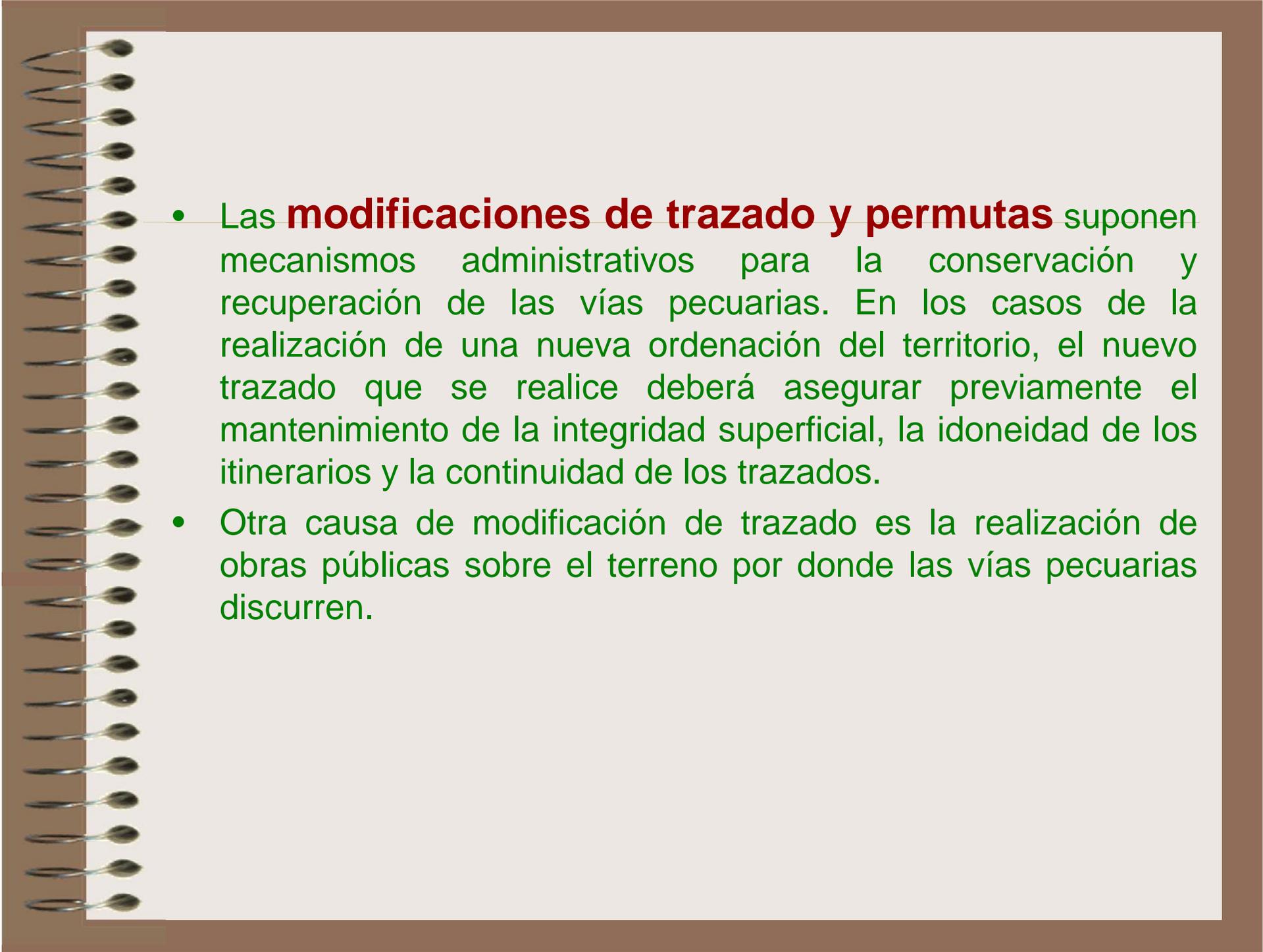
Longitudes (Km) y anchura (m) de las vías pecuarias de Extremadura

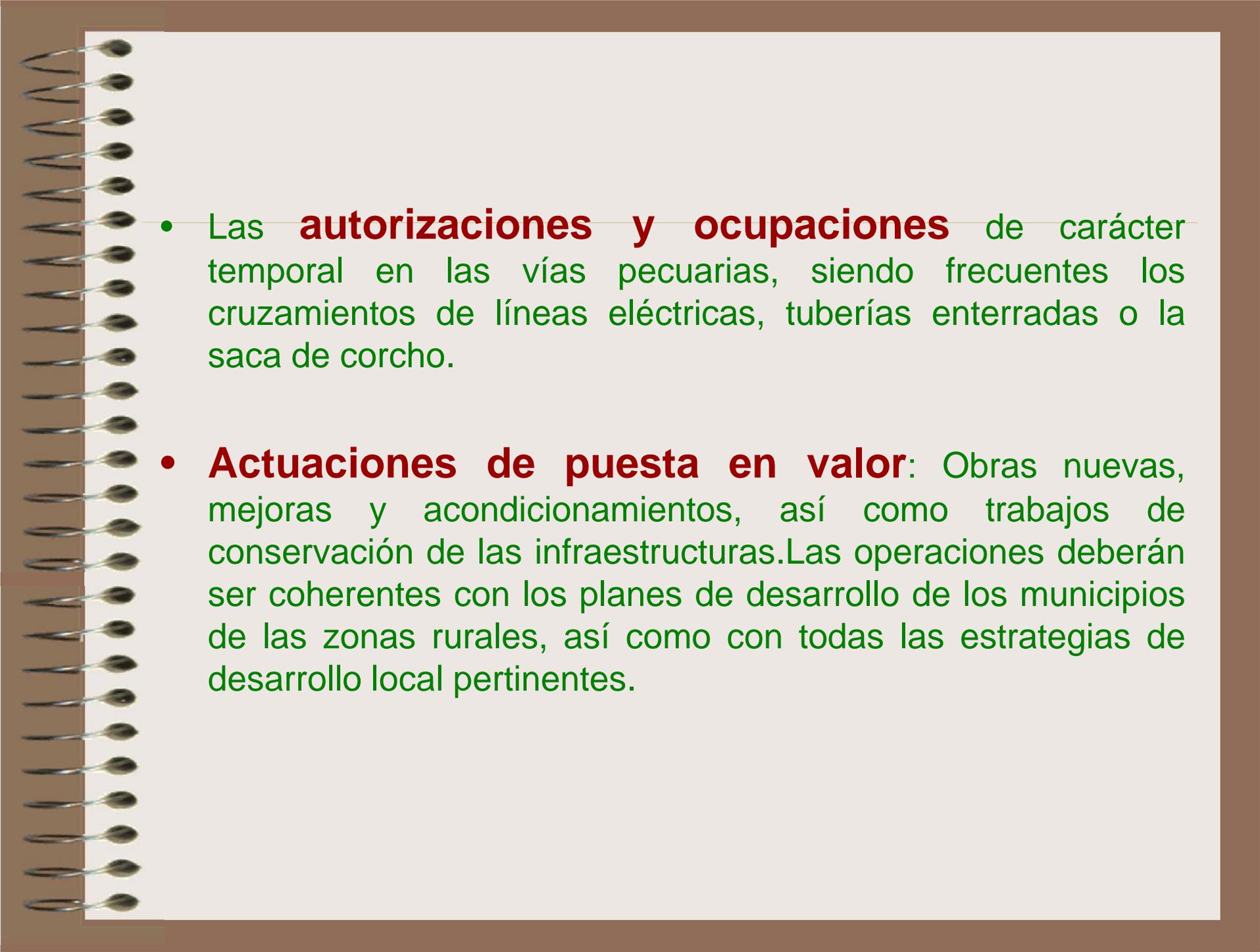
	Cañadas (75 m)	Cordeles (37,5 m)	Veredas (20 m)	Coladas (s. P. de Clasificación)
Badajoz	1.213	1.152	790	1.206
Cáceres	793	808	391	886
TOTAL	2.006	1.960	1.181	2.092

El **deslinde**, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En cuanto al **amojonamiento**, consiste en que, una vez estén definidos los límites de la vía pecuaria en el deslinde, señalarlos con carácter permanente sobre el terreno.



- 
- A graphic of a spiral-bound notebook with a brown cover and a white page. The spiral binding is on the left side. The page contains two bullet points in green text. The first bullet point has the words 'modificaciones de trazado y permutas' in bold red text.
- Las **modificaciones de trazado y permutas** suponen mecanismos administrativos para la conservación y recuperación de las vías pecuarias. En los casos de la realización de una nueva ordenación del territorio, el nuevo trazado que se realice deberá asegurar previamente el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados.
 - Otra causa de modificación de trazado es la realización de obras públicas sobre el terreno por donde las vías pecuarias discurren.

- 
- A spiral-bound notebook with a brown cover and a white page. The spiral binding is on the left side. The page contains two bullet points in green text, with the key terms in bold red text.
- Las **autorizaciones y ocupaciones** de carácter temporal en las vías pecuarias, siendo frecuentes los cruzamientos de líneas eléctricas, tuberías enterradas o la saca de corcho.
 - **Actuaciones de puesta en valor:** Obras nuevas, mejoras y acondicionamientos, así como trabajos de conservación de las infraestructuras. Las operaciones deberán ser coherentes con los planes de desarrollo de los municipios de las zonas rurales, así como con todas las estrategias de desarrollo local pertinentes.

Financiación:

- Dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014 – 2020 se encuentra la Submedida 7.6. “Ayuda para inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica”.
- Y por otra parte la actuación 7.8.2. “Ayuda a la trashumancia” consistente en el apoyo a los ganaderos titulares de explotaciones agrarias en Extremadura que realizan trashumancia a pie, con la finalidad de conservar y mantener la función tradicional de las vías pecuarias. Teniendo en cuenta que el medio más adecuado para conservar este importante patrimonio es usarlo racionalmente, estas operaciones que llevan implícita la conservación y mantenimiento de las mismas conseguirán revitalizar su uso.

Programas de actuación:

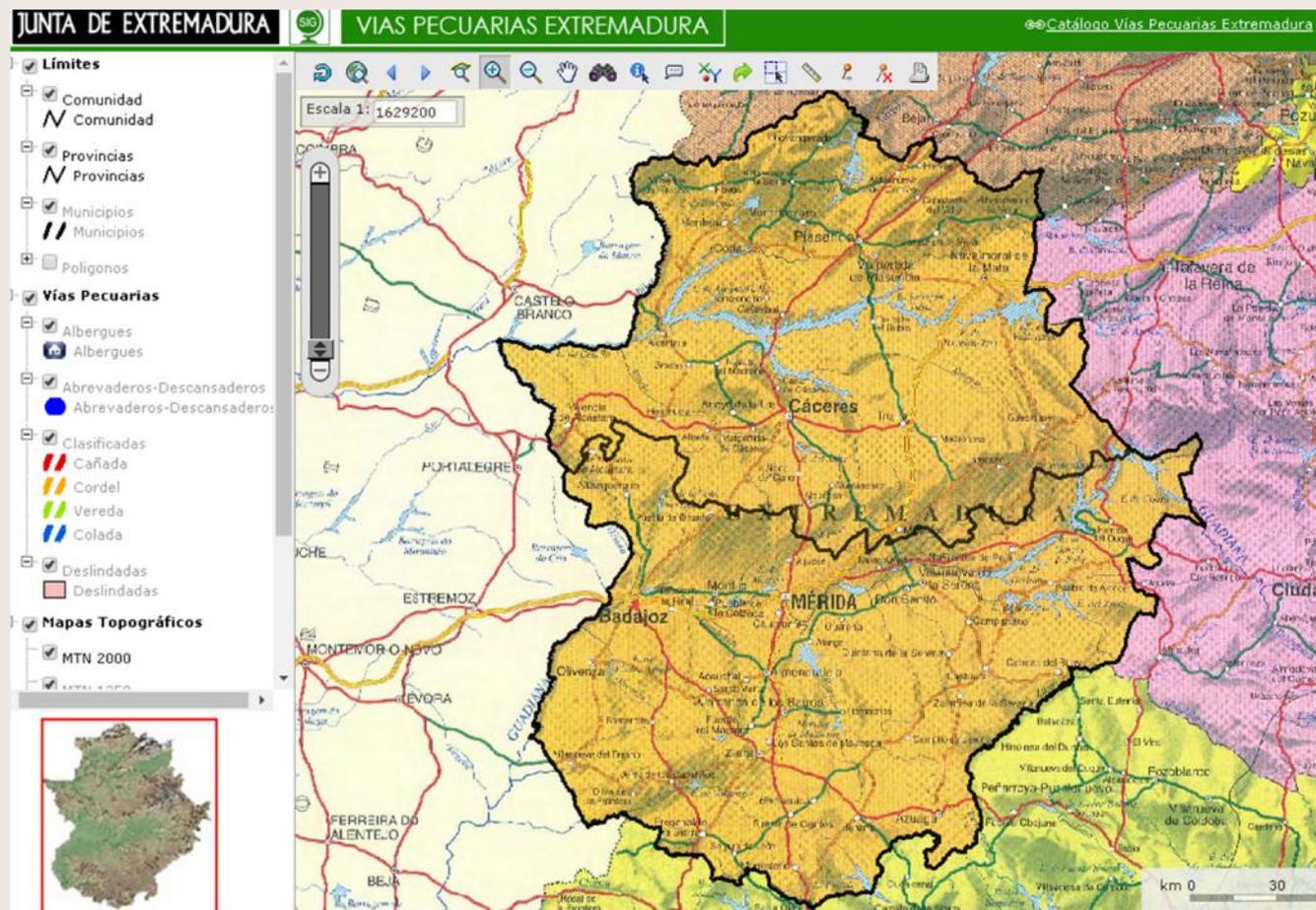
Mediante los distintos Programas Operativos cofinanciados con Fondos de la UE se han realizado numerosos proyectos y actuaciones que favorecen la gestión y administración de las vías pecuarias.

La realización de deslindes y amojonamientos de la mayoría de la Red Extremeña de vías pecuarias supone el instrumento previo para poder gestionar y mantener los bienes demaniales.

Número de kilómetros de vías pecuarias clasificadas, deslindadas y amojonadas

	Clasificadas	Deslindes	Amojonamientos
Badajoz	4.361	2.431	1.190
Cáceres	2.878	1.862	921
Extremadura	7.239	4.293	2.111

- La inclusión de un visor en la página web <http://agroweb.juntaex.es/viaspecuarias/>, permite, tanto para la Administración como al resto de los usuarios, conocer el trazado o límites de las vías pecuarias clasificadas o deslindadas, mediante planos topográficos y ortofotos.



Se han realizado obras de acondicionamiento, plantaciones de especies autóctonas, guía y apostado de matas de encinas con objeto de rejuvenecer y conservar la vegetación de las vías pecuarias.

Igualmente, se han acometido obras de restauración de puentes ganaderos en colaboración con el Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

ANTES



DESPUÉS



El criterio para estas intervenciones es la consolidación de las fábricas y la reposición de las zonas perdidas, utilizando materiales tradicionales similares a los existentes en el entorno, como pizarra y empleo de mortero de cal, conservando el carácter de las distintas partes del puente con sus irregularidades.

ANTES



DESPUÉS





*Puente Mocha sobre el río Tamuja en la Cañada del mismo nombre en
Cáceres*

Se han realizado sendas peatonales en la proximidad de cascos urbanos, encaminados a reparar los caminos que discurren por las vías pecuarias y que se han ido deteriorando a lo largo del tiempo y cuyo fin es poder mejorar el tránsito. Estas sendas **sólo podrán ser utilizadas por viandantes y ciclistas**, no estando permitido el uso de vehículos a motor. Por esta razón, el diseño del firme proyectado se ha basado en la durabilidad y regularidad del mismo. Se ejecutan otras obras, como la limpieza o creación de cunetas, vados, pasaderas, así como plantaciones, zonas de descanso y cartelería informativa.





Actuaciones en sendas peatonales

- La actividad trashumante entre las dehesas extremeñas y la Sierra de Gredos sigue patente en vías pecuarias como el Cordel del Valle o la Cañada Real de Puerto del Pico. Para los ganaderos trashumantes se ejecutaron albergues ganaderos, con corrales, abrevaderos y embarcaderos.



DECRETO 206/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la trashumancia a pie.



Trashumancia a pie por la Colada denominada Cordel Suplente. P. N. de Monfragüe en Torrejón el Rubio (Cáceres)

- 
- A graphic of a spiral-bound notebook with a brown cover and a white page. The spiral binding is on the left side. The page contains a list of bullet points in red and green text.
- **Con fecha 6 de abril de 2017, se publica la *ORDEN de 29 de marzo de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de la trashumancia a pie, para el año 2017.***
 - La orden tiene por objeto establecer la convocatoria para el año 2017 de las ayudas a los ganaderos que realicen con sus animales trashumancia a pie, por el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - De este modo, será subvencionable el trayecto de la trashumancia que discurra por la Comunidad Autónoma.
 - Podrán ser beneficiarios los ganaderos titulares de explotaciones agrarias, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura.

Criterios para valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda, responderán a:

Tipo de titular	Joven agricultor	10 ptos.
	Resto de titulares	0 ptos.
Tipo de explotación	Explotaciones prioritaria	10 ptos.
	Resto de explotaciones	0 ptos.
Tipo de ganado	Caprino	20 ptos.
	Ovino y/o Vacuno	10 ptos.
	Otras especies trashumantes	0 ptos.
Tamaño de la explotación en función de las U.G.M.	0,00 - 20,00 U.G.M.	20 ptos.
	20,01 - 50,00 U.G.M.	15 ptos.
	50,01 - 100,00 U.G.M.	10 ptos.
	100,01 - 150,00 U.G.M.	5 ptos.
	>150,00 U.G.M.	0 ptos.

Criterios para valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda, responderán a:

En función del origen y destino del recorrido	Inicio y Destino por Áreas Protegidas.	10 ptos.
	Solo Inicio o Destino, o en su caso, tránsito por áreas protegidas.	5 ptos.
	No afecta a Áreas Protegidas	0 ptos.
Diferencia de altitud, entre origen y destino	>300,00 m.	20 ptos.
	200,01 - 300,00 m.	10 ptos.
	100,01 - 200,00 m.	5 ptos.
	<100,00 m.	0 ptos.
Distancia a recorrer	>100,01 km.	10 ptos.
	De 20,01 a 100,00 km.	5 ptos.
	< de 20,00 km.	0 ptos.

Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda que se conceda se determinará en virtud de los datos que se hagan constar en la memoria que se presente conforme al Anexo II, en relación con el tipo de ganado y los días de realización de la trashumancia, según los siguientes criterios:
 - a. Vacuno: 4 euros/día, hasta un máximo de 125 cabezas.
 - b. Ovino: 0,60 euros/día, hasta un máximo de 850 cabezas.
 - c. Caprino: 0,60 euros/día, hasta un máximo de 850 cabezas.
 - d. Equino: 4 euros/día, hasta un máximo de 125 cabezas.
2. El recorrido mínimo diario ha de ser de 15 kilómetros.
3. El importe máximo de la ayuda en ningún caso superará el límite de 5.000 euros.
4. Las ayudas que se convocan mediante la presente orden están acogidas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Financiación.

1. Las presentes ayudas son cofinanciadas en un 75 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, encuadrada en la medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales", submedida 7.8, actuación 7.8.2 "Ayudas a la trashumancia", cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y el 25 % restante de la cofinanciación por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.470.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017, en el proyecto de gasto 2016.12.003.0026.00.
3. La dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas será de: 100.000,00 € (cien mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.470.00, código de proyecto de gasto 2016.12.003.0026.00.
4. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, hasta un 20 % de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

RESULTADOS CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA TRASHUMANCIA 2017

Nº DE SOLICITUDES FORMULADAS: 38

(22 solicitudes Badajoz + 16 solicitudes Cáceres)

- ESTIMATORIAS: 33
- DESESTIMATORIAS: 5 (Badajoz)

TIPO DE GANADO:

- BOVINO: 15 EXPLOTACIONES
- OVINO: 17 EXPLOTACIONES
- CAPRINO: 1 EXPLOTACIÓN

IMPORTE MEDIO POR BENEFICIARIO: 1.412,76 €

Gracias por su atención



Manuel Mejías Tapia.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio
dgdr.marpat@juntaex.es